FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida Nilo Cundinamarca, 26 de octubre de 2018

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 185 - CENACTOLEMAIDA-2018

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 185 - CENATOLEMAIDA-2018, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ubicada en el Fuerte Militar de Tolemaida municipio de Nilo Cundinamarca.

II. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 185 - CENATOLEMAIDA-2018.**

OBJETO: EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018.

III. PRESUPUESTO OFICIAL:

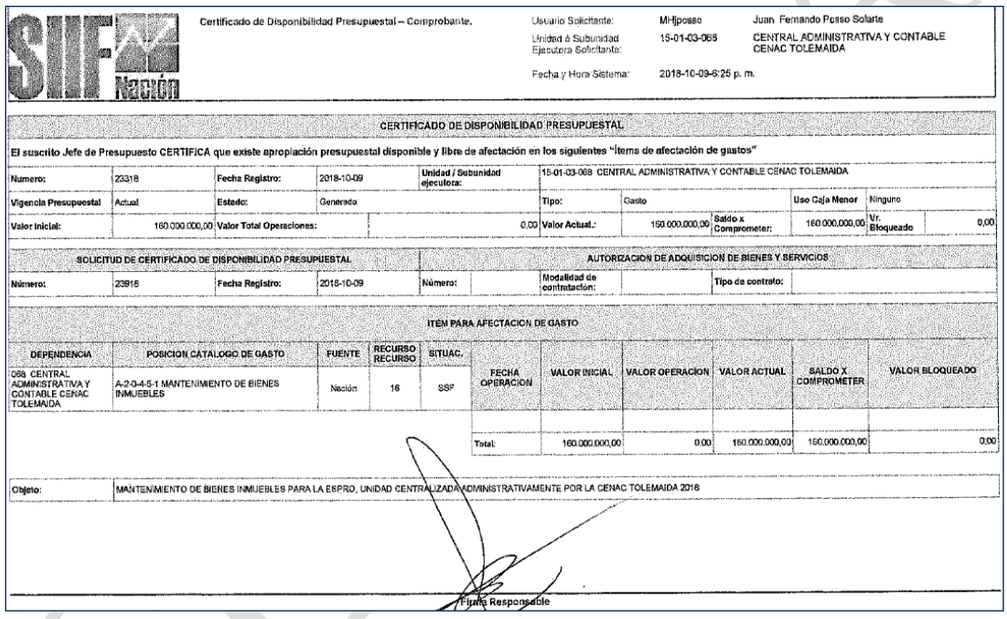
El Gobierno Nacional mediante el decreto ***2236 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017*** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades 00previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

De acuerdo a lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso, asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS **($160.000.000,00) M/CTE,** para la **ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES** Respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.

23318 del 09 de Octubre de 2018 rubro presupuestal No. A-2-0-4-5-1 por concepto de **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2018, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – TOLEMAIDA** así:

RUBRO	REC	SITUACIÓN	DESCRIPCIÒN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-2-0-4-5-1	16	SSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ESPRO	$160.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$160.000.000,00**

CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjposso — Juan Fernando Posso Solarte
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2018-10-09-6:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	23318	Fecha Registro:	2018-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	160.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	160.000.000,00	Saldo x Comprometer:	160.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	23318	Fecha Registro:	2018-10-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	16	SSF						
					Total:	160.000.000,00	0.00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA ESPRO, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA 2018

Firma Responsable

IV. CLASE DE CONTRATO: OBRA

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El presente proceso de selección, se adelantará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,00)**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de obra.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

VI. CRONOGRAMA ACTIVIDADES DEL PROCESO:

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**26 DE OCTUBRE DE 2018**
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	**26 DE COTUBRE DE 2018**

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**26 DE OCTUBRE 2018**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**02 DE NOVIEMBRE 2018**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	**07 DE NOVIEMBRE DE 2018**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**07 DE NOVIEMBRE DE 2018**
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMONSTRACIÓN DE INTERÉS	**08 DE NOVIEMBRE DE 2018**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**08 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.	**14 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**14 DE NOVIEMBRE DE 2018**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**15 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**16 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**19 DE NOVIEMBRE DE 2018**
APERTURA DE OFERTAS	**19 DE NOVIEMBRE DE 2018**

CENACA

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**21 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	**27 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	**29 DE NOVIEMBRE DE 2018**
FIRMA DEL CONTRATO	**29 DE NOVIEMBRE DE 2018**
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**3 DE DICIEMBRE DE 2018**
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**3 DE DICIEMBRE DE 2018**

DATOS DEL PROCESO.

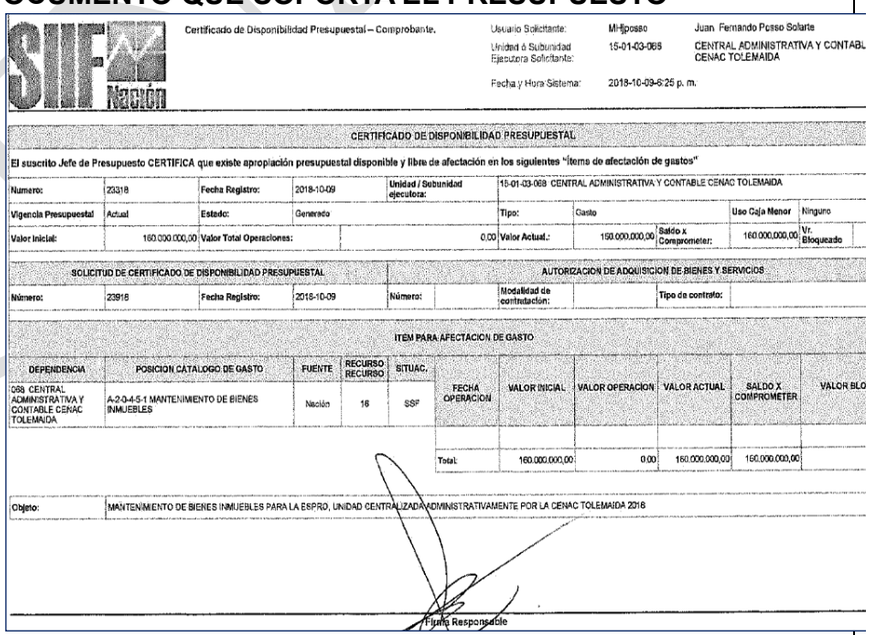
OBJETO	**EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES – ESPRO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. VIGENCIA 2018.**
UNIDAD EJECUTORA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBLE REGIONAL TOLEMAIDA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No N°185-CENACTOLEMAIDA-2018
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PRESUPUESTO ASIGNADO O APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El Gobierno Nacional mediante el decreto ***2236 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017*** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades

00previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

De acuerdo a lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso, asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS **($160.000.000,00) M/CTE,** para la **ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES** Respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 23318 del 09 de Octubre de 2018 rubro presupuestal No. A-2-0-4-5-1 por concepto de **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2018, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – TOLEMAIDA** así:

RUBRO	REC	SITUACIÓN	DESCRIPCIÒN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-2-0-4-5-1	16	SSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ESPRO	$160.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO $160.000.000,00					

OCUMENTO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjposso Juan Fernando Posso Solarte
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABL CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2018-10-09-6:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	23318	Fecha Registro:	2018-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	160.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	160.000.000,00	Saldo x Comprometer:	160.000.000,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	23318	Fecha Registro:	2018-10-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	16	SSF						
					Total:	160.000.000,00	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00	

Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA ESPRO, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA 2018

Firma Responsable

PRECIO DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES ESPRO

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE CENAC	METRICA UTILIZADA
ITEM 1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO (DESCAPOTES, EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES**					
1.1	72102900	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	157	$ 725.366,69	PROMEDIO
1.2	72102900	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m. (Incluye cargue y retiro del material a botadero.)	m2	157	$ 912.210,82	PROMEDIO
1.3	72102900	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	m3	8,92	$ 552.440,40	PROMEDIO
1.4	72102900	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA NEGRA 80% Retención de la luz. H=2m.	m	66	$ 1.187.624,46	PROMEDIO
ITEM 2	**ACTIVIDADES (CIMIENTOS)**					
2.1	72102900	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	1,15	$ 887.110,00	MAYOR VALOR COT
2.2	72102900	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	m3	1,84	$ 1.100.652,43	MENOR VALOR
2.3	72102900	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	5,92	$ 3.541.229,57	MENOR VALOR
ITEM 3	**ACTIVIDADES (PISOS-BASES-RELLENOS)**					
3.1	72102900	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	m3	18	$ 1.714.131,72	PROMEDIO
ITEM 4	**ACTIVIDADES (ESTRUCTURAS EN CONCRETO)**					
4.1	72102900	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	1.098	$ 4.369.963,14	PROMEDIO
4.2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	638,99	$ 2.772.890,72	PROMEDIO
4.3	72102900	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.12 (Sin refuerzo)	m2	157	$ 12.275.420,23	MENOR VALOR
4.4	72102900	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	m3	1,20	$ 1.000.421,84	MENOR VALOR
ITEM 5	**ACTIVIDADES (MAMPOSTERIA, MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA)**					
5.1	72102900	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	m2	110	$ 5.527.731,00	MENOR VALOR
ITEM 6	**ACTIVIDADES (INSTALACIONES ELECTRICAS, REDES BAJA Y MEDIA TENSION, TABLERO DE 12 CIRCUITOS, ACOMETIDA, LAMPARA HERMETICA, SALIDAS TOMACORRIENTES NORMAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO, SEGÚN DISEÑO, SALIDAS INTERRUPTOR DOBLE) .**					

6.1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	1	$ 123.404,20	MENOR VALOR
6.2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	8	$ 226.084,00	MENOR VALOR
6.3	72102900	ACOMETIDA 3F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N).	m	40	$ 489.848,80	MENOR VALOR
6.4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA HERMETICA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A TECHO, DIFUSOR EN POLICARBONATO DE USO EXTERIOR O INTERIOR GRADO IP65 CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 2 TUBOS LED DE 18W T8 OPALIZADO, BALASTO ELECTRONICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	und	10	$ 1.507.226,90	MENOR VALOR
6.5	72102900	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A,125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE No 12 AWG HFFR LS Prom 5m	und	6	$ 674.310,00	MENOR VALOR
6.6	72102900	CENTRAL DE ALARMAS CONTRAINCENDIO	und	1	$ 1.242.153,76	PROMEDIO
6.7	72102900	SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	und	10	$ 932.596,60	MENOR VALOR
6.8	72102900	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	und	6	$ 763.033,62	MENOR VALOR
6.9	72102900	SALIDA SIRENA CON ESTROBO INCLUYE EQUIPO EMT	und	1	$ 327.870,35	PROMEDIO
6.10	72102900	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	und	6	$ 704.668,56	PROMEDIO
ITEM 7	**ACTIVIDADES (PAÑETES-RESANES)**					
7.1	72102900	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	m2	220	$ 6.618.337,00	PROMEDIO
ITEM 8	**CUBIERTAS, PERFILERIA Y ESTRUCTURA METALICA, TEJAS Y ACCESORIOS**					

	8.1	72102900	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	1.580,00	$ 19.187.156,60	PROMEDIO
	8.2	72102900	TEJA TERMOACUSTICA Tipo a=0.88 m. e=0.35 mm. o equivalente según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	174	$ 9.284.159,76	PROMEDIO
	8.3	72102900	CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m	14,50	$ 516.693,00	PROMEDIO
	ITEM 9	**ACTIVIDADES (CIELO RASOS**					
	9.1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE Cieloraso en P.V.C (Perfileria cal. 24) accesorios de terminación en p.v.c (esquineros y curvas)	m2	131	$ 10.227.956,00	MENOR VALOR
	ITEM 10	**CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO, PUERTAS, MALLA SEGURIDAD, CARPINTERIA EN ALUMINIO, VENTANERIA**					
	10.1	72102900	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	m2	4,60	$ 888.321,87	MENOR VALOR
	10.2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, angulo, instalacion y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento). AEREA PARA SEGURIDAD	kg	620	$ 2.855.403,80	PROMEDIO
	10.3	72102900	VENTANERIA APOYADA EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL +REJILLA SUPERIOR Y CUERPOS CORREDIZOS VIDRIO LAMINADO DE4+5 (Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	m2	1	$ 311.093,15	PROMEDIO
	ITEM 11	**PINTURA**					
	11.1	PI-19.12	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	m2	110	$ 1.799.490,00	MENOR VALOR

11.2		PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	m2	110	$ 2.072.437,40	MENOR VALOR
ITEM 12	**PISOS Y ACABADOS**					
12.1	PA-12.2	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	m2	131	$ 3.955.237,15	PROMEDIO
12.2	PA-12.6	CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	m2	131	$ 5.963.349,25	PROMEDIO
ITEM 13	**OBRAS EXTERIORES**					
13.1		ANDEN CONCRETO 2.500 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electro soldada M-084)	m2	44	$ 3.315.898,96	MENOR VALOR
ITEM 14	**ASEO GENERAL**					
14.1		ASEO GENERAL	m2	150	$ 459.301,50	PROMEDIO

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 111.013.225,25
ADMINISTRACIÓN 20%	$ 22.202.645,05
IMPREVISTOS 1%	$ 1.110.132,25
UTILIDAD 4%	$ 4.440.529,01
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 843.700,51
COSTO TOTAL	$ 139.610.232,07

NOTA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ITEM que aplique de acuerdo a la norma vigente, ni el porcentaje establecido en el AIU.

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 del pliego de Condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO UNITARIO DE REFENCIA CENAC** por **ITEM**, ni el porcentaje establecido en el AIU si la propuesta supera el valor referencia por ítem, se entenderá que se encuentra incursa en **CAUSAL DE RECHAZO**.

Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el precio unitario de referencia CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, siendo así, quedará inmersa en CAUSAL DE RECHAZO.

Se informa a los proponentes que el cuadro previsto para presentar oferta económica es para efectos de comparación de las propuestas, la adjudicación será hasta el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de Contratación. La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA solicitara los mantenimientos de acuerdo a los requerimientos de las unidades y los valores serán los presentados en el formulario No 4 Valoración de la oferta económica o lista de precios SECOP del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación durante toda la vigencia del contrato los cuales se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún otro

<table>
<tr><td></td><td>elemento este exentó o aplique otra tarifa de impuesto a las ventas IVA el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificara con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso será igual al presupuesto asignado, conforme a la tipología</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD</td><td>La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Tipo de Riesgo</th><th>Garantías Exigibles</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será: **Artículo 2.2.1.2.3.1.14. *Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015**

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, asi mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**
Como Plazo máximo se establece que deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL (15) DE DICIEMBRE DE 2018**, a partir de la firma de contrato, aprobación de las garantías exigidas y el debido compromiso presupuestal
LUGAR DE EJECUCIÓN	Escuela de Soldados Profesionales.
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato resultante será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará UN ÚNICO pago mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE

	PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. **PARAGRAFO TERCERO:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera): 1. Certificación bancaria con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a un (01) mes. 2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal. 5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. 6. Para Consorcios: - Fotocopia cédulas de ciudadanía de los integrantes del Consorcio. - Copia del Acta consorcial. **PARAGRAFO TERCERO**: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a las requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 1. Denominación expresa como factura de venta 2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación

VII. PARTICIPANTES

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

consagradas en la Constitución Política y en la ley, **EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIMES, POR LO TANTO LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERES A FIN DE SER PLASMADO EN EL PLIEGO DEFINITIVO**.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

VIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	CANADÁ	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NA	SI	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de

2015 y lo establecido por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las convocatoria limitadas a mipymes se encuentran exceptuadas a la aplicación de acuerdos comerciales (Excepción 14), esto solo en el caso de que se limite a mipymes.

IX. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria del Proceso a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa, donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Es preciso aclarar, que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes, así:



Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: Las solicitudes de limitación de la convocatoria y/o las certificaciones que no cumplan con las condiciones anteriores, no serán tenidas en cuenta por la entidad en la convocatoria limitada para las Mipymes nacionales en el presente proceso de selección.

En consecuencia y de acuerdo con lo señalado en el numeral 30 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.21.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio efectuará la convocatoria limitada a las Mipymes Nacionales, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP:
www.contratos.gov.co.

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

Proyecto,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MARIA CECILIA RAMOS **MEZA**
Comité Jurídico Estructurador

CENAC